

SEPARACIÓN PROVISIONAL DE CÓNYUGES

1. ACTA DE MATRIMONIO.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS CÓNYUGES.
3. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
4. DOMICILIO EN EL QUE HABITEN LOS CÓNYUGES. (Con entre calles)
Nota: - Que los cónyuges vivan en el mismo domicilio conyugal.

Este trámite de Separación Provisional tiene una vigencia de 30 días hábiles, (no se toman en cuenta sábados, domingos, días festivos, vacaciones) después de que se lleva a cabo la materialización de esta, y para prolongar su término se tendrá que promover una demanda (Divorcio o Alimentos) o una denuncia.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

